Aduana
Paraguay

Asunción, 22 de marzo de 2022

UOC N° 103/2022

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en respuesta a la nota DNC N° 1720/2022, relacionada con la prórroga y ampliación de vigencia del Contrato 1/2021 **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA)"** a fin de responder la observación realizada por la nota de referencia:

SEGÚN NOTA DE REPARO DE FECHA 09/03/2022 EL PRESENTE PROCESO TAMBIÉN PRETENDE LA REALIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, RECORDAMOS QUE DEBERÁ CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LA CGC. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REMITIR DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE PERMITA COMPROBAR LO EXPUESTO. CONFORME A LA NOTA DE CONTESTACIÓN, LA CONVOCANTE INDICA QUE EL ATRASO SE DEBIÓ A LA IMPOSIBILIDAD DE REUNIONES POR LA PANDEMIA, SIN EMBARGO, NO COMPRENDEMOS MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONSIDERO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE TRABAJO. CONSULTAMOS SI SE AGOTARON TODAS LAS INSTANCIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES.

Efectivamente en la medida de las posibilidades se han desarrollado medidas de contingencia en el marco de la ejecución del contrato, sin embargo, se debe contextualizar el momento en el cual se desarrolla la ejecución del contrato, donde se puede verificar que una gran parte de las actividades del cronograma establecido se debía desarrollar en el momento más complicado de la pandemia donde eran muy pocas las actividades habilitadas para desarrollarse y en este tipo de actividades no se desarrollan entrevistas convencionales, sino que también se requieren verificaciones documentales de archivos obrantes en las diversas oficinas afectadas.

La nota de la firma BDO Consultores que da origen a la prórroga solicitada menciona situaciones como el retraso en las reuniones, el retraso en las validaciones de los mapas y matrices propuestos y otros que son aceptados y validados por la dependencia administradora del contrato y que son utilizadas por la UOC como fundamento para la concesión del planteamiento que nos ocupa.

Por tal motivo, solicitamos la prosecución de los trámites de rigor para la publicación en el SICP de la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 01/2021, conforme a las documentaciones remitidas y bajo nuestra exclusiva responsabilidad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA